



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202150049631

(27 de mayo de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULOS PARA LA PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LARGOMETRAJES Y CORTOMETRAJES - CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 22 de 2015, adopta la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202150033736 dio apertura el día 23 de marzo de 2021 a la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la que se encuentra línea **Estímulos para la Promoción y Distribución de Largometrajes y Cortometrajes - Cinemateca Municipal de Medellín** cuyo objeto es *“Incentivar y fortalecer la etapa de promoción y distribución de cortometrajes y largometrajes finalizados de ficción, animación y / o documental”*.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

Que la Resolución N° 202150033736, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado "LINEAMIENTOS SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021", publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

Que el día 13 de abril de 2021 a las 5:00 p.m. cerró en la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la línea de participación **Estímulos para la Promoción y Distribución de Largometrajes y Cortometrajes - Cinemateca Municipal de Medellín** con un total de veinticinco (25) propuestas recibidas, así:

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA   | PARTICIPANTE                     | DOCUMENTO   |
|----|-----------------------|--|----------------------------------|-------------|
| 1  | 569-001               | MUU PALAA. LA ABUELA MAR   | SENTARTE SAS                     | 1040180464  |
| 2  | 569-003               | CANTOS QUE INUNDAN EL RIO  | CORPORACION PASOLINI EN MEDELLIN | 900256969-5 |
| 3  | 569-004               | CLAYMOXION   | YEISON ALBERTO LOAIZA OROZCO     | 1036662242  |
| 4  | 569-005               | LA CASA DE MAMA ICHA   | ACTOR INMATERIAL PRODUCCIONES    | 900861366-9 |
| 5  | 569-006               | CABALLITO DE MAR ¡JAQUE AL REY!  | DIANA SOFIA LOPEZ MADRID         | 43686109    |
| 6  | 569-007               | GOLEM  | PAULA ANDREA CARDONA CARMONA     | 1017254455  |
| 7  | 569-009               | LA ROÑA  | MARIANA VARGAS RAMÍREZ           | 1152447196  |
| 8  | 569-010               | PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LARGOMETRAJE 50 AÑOS DEL BARRIO LUIS LOPÉZ DE MESA  | JOSE DANIEL SEGURA MUÑOZ         | 1037612719  |
| 9  | 569-011               | LA CIUDAD DE LAS FIERAS  | HÉROE FILMS S.A.S.               | 900483090-1 |
| 10 | 569-013               | CORTOMETRAJE PASQUINES   | MARIANA LOPEZ OSPINA             | 1037651596  |
| 11 | 569-014               | CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LARGOMETRAJE TALLERARTE: UTOPIA Y RESISTENCIA CUATRO DÉCADAS DE VIDA ARTÍSTICA EN LAS PERIFERIAS DE MEDELLÍN | JUAN ESTEBAN PRADO LONDOÑO       | 8064610     |
| 12 | 569-015               | DULCES SUEÑOS  | JUANA LOTERO LOPEZ               | 1152187424  |
| 13 | 569-016               | DIFUSIÓN DOCUMENTAL SIN PRECENTES  | ADRIAN STIVENS DELGADO CUARTAS   | 1152207419  |
| 14 | 569-017               | CARTA A MI OTRO YO   | MANUELA GUERRA VALLE             | 1039470562  |
| 15 | 569-018               | CARNES BENDITAS  | SEBASTIÁN RÚA RESTREPO           | 1152214351  |
| 16 | 569-019               | CORTOMETRAJE "COMO NOS CAMBIA LA VIDA "  | JULIO CESAR OSPINA CUESTA        | 1040506568  |
| 17 | 569-020               | ANTES DE LAS COSAS   | DANIEL MATEO VALLEJO GUTIÉRRE    | 1214723357  |
| 18 | 569-022               | PETRICOR   | SANDRA MILENA ARIAS GIL          | 43908365    |





## Alcaldía de Medellín

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA                      | PARTICIPANTE                   | DOCUMENTO   |
|----|-----------------------|---|--------------------------------|-------------|
| 19 | 569-023               | LUZ   | JUAN FELIPE GRISALES TANGARIFE | 1017164376  |
| 20 | 569-024               | CORTOMETRAJE 'LA CAMA'                      | LA SELVA CINE SAS              | 43873399    |
| 21 | 569-025               | CELEBRACIÓN DE LA AUSENCIA                  | MATEO RUIZ GALVIS              | 1017261640  |
| 22 | 569-026               | ASTERISMOS                                  | GLORIA ISABEL GÓMEZ CEBALLOS   | 1152444502  |
| 23 | 569-027               | MONOCICLO CINE SAS                          | MONOCICLO CINE SAS             | 901070644-0 |
| 24 | 569-028               | CORTO ESTOY VIVO                            | JAIME ALBERTO MEJIA POSADA     | 71729530    |
| 25 | 569-029               | LAS PIRAÑAS, IDENTIDAD, JUVENTUD Y LIBERTAD | ANDERSON ASCANIO ARENAS        | 1091670718  |

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 23 de abril de 2021, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día 28 de abril de 2021, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, en el cual se determinó que de las veinticinco (25) propuestas recibidas, quince (15) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y diez (10) propuestas resultaron rechazadas, así:

### Habilitadas para evaluación de los jurados: Quince (15) propuestas:

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA            | PARTICIPANTE                     | DOCUMENTO   |
|----|-----------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-------------|
| 1  | 569-003               | CANTOS QUE INUNDAN EL RIO         | CORPORACION PASOLINI EN MEDELLIN | 900256969-5 |
| 2  | 569-004               | CLAYMOXION                        | YEISON ALBERTO LOAIZA OROZCO     | 1036662242  |
| 3  | 569-006               | CABALLITO DE MAR ¡JAQUE AL REY!   | DIANA SOFIA LOPEZ MADRID         | 43686109    |
| 4  | 569-007               | GOLEM                             | PAULA ANDREA CARDONA CARMONA     | 1017254455  |
| 5  | 569-009               | LA ROÑA                           | MARIANA VARGAS RAMÍREZ           | 1152447196  |
| 6  | 569-013               | CORTOMETRAJE PASQUINES            | MARIANA LOPEZ OSPINA             | 1037651596  |
| 7  | 569-015               | DULCES SUEÑOS                     | JUANA LOTERO LOPEZ               | 1152187424  |
| 8  | 569-016               | DIFUSIÓN DOCUMENTAL SIN PRECENTES | ADRIAN STIVENS DELGADO CUARTAS   | 1152207418  |
| 9  | 569-017               | CARTA A MI OTRO YO                | MANUELA GUERRA VALLE             | 1039470562  |
| 10 | 569-018               | CARNES BENDITAS                   | SEBASTIÁN RÚA RESTREPO           | 1152214351  |
| 11 | 569-020               | ANTES DE LAS COSAS                | DANIEL MATEO VALLEJO GUTIÉRREZ   | 1214723357  |





## Alcaldía de Medellín

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA     | PARTICIPANTE                   | DOCUMENTO  |
|----|-----------------------|----------------------------|--------------------------------|------------|
| 12 | 569-022               | PETRICOR                   | SANDRA MILENA ARIAS GIL        | 43908365   |
| 13 | 569-023               | LUZ                        | JUAN FELIPE GRISALES TANGARIFE | 1017164376 |
| 14 | 569-025               | CELEBRACIÓN DE LA AUSENCIA | MATEO RUIZ GALVIS              | 1017261640 |
| 15 | 569-026               | ASTERISMOS                 | GLORIA ISABEL GÓMEZ CEBALLOS   | 1020431135 |

### Rechazadas: Diez (10) propuestas:

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA  | PARTICIPANTE                  | DOCUMENTO   | OBSERVACIONES  |
|----|-----------------------|---|-------------------------------|-------------|--|
| 1  | 569-001               | MUU PALAA. LA ABUELA MAR  | SENTARTE SAS                  | 901092851-3 | Es una entidad con ánimo lucro, perfil que no se encontraba habilitado para la participación en esta convocatoria.<br>Lineamiento página 69:<br>• <i>Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro: Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural.</i> |
| 2  | 569-005               | LA CASA DE MAMA ICHA  | ACTOR INMATERIAL PRODUCCIONES | 900861366-9 | Es una entidad con ánimo lucro, perfil que no se encontraba habilitado para la participación en esta convocatoria.<br>Lineamiento página 69:<br>• <i>Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro: Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural.</i> |
| 3  | 569-010               | PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LARGOMETRAJE 50 AÑOS DEL BARRIO LUIS LOPÉZ DE MESA | JOSE DANIEL SEGURA MUÑOZ      | 1037612719  | El participante se presentó con una propuesta escrita y presupuesto de largometraje, pero la duración del proyecto audiovisual compartido tenía una duración de 36:38 minutos. Según la legislación colombiana, un cortometraje tiene una duración de 7 hasta 69 minutos con 59 segundos, los largometrajes tienen una duración de 70 minutos o más. Salvo los largometrajes que se destinen a la televisión con una duración no inferior a 52 minutos sin contar comerciales.                                     |





## Alcaldía de Medellín

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA   | PARTICIPANTE               | DOCUMENTO   | OBSERVACIONES   |
|----|-----------------------|--|----------------------------|-------------|---|
| 4  | 569-011               | LA CIUDAD DE LAS FIERAS  | HÉROE FILMS S.A.S.         | 900483090-1 | <p>Es una entidad con ánimo lucro, perfil que no se encontraba habilitado para la participación en esta convocatoria.<br/>Lineamiento página 69:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro: Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural.</i></li></ul> <p>Adicionalmente el domicilio principal de la entidad es la ciudad de Bello.</p> |
| 5  | 569-014               | CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LARGOMETRAJE TALLERARTE: UTOPIA Y RESISTENCIA CUATRO DÉCADAS DE VIDA ARTÍSTICA EN LAS PERIFERIAS DE MEDELLÍN | JUAN ESTEBAN PRADO LONDOÑO | 8064610     | <p>El participante se presentó con una propuesta escrita y presupuesto de largometraje, pero la duración del proyecto audiovisual compartido tenía una duración de 34:50 minutos. Según la legislación colombiana, un cortometraje tiene una duración de 7 hasta 69 minutos con 59 segundos, los largometrajes tienen una duración de 70 minutos o más. Salvo los largometrajes que se destinen a la televisión con una duración no inferior a 52 minutos sin contar comerciales.</p>   |
| 6  | 569-019               | CORTOMETRAJE "COMO NOS CAMBIA LA VIDA "  | JULIO CESAR OSPINA CUESTA  | 1040506568  | <p>El participante no presentó enlace de Vimeo o de Youtube para visualizar el cortometraje. Además, presentó un presupuesto solicitando un monto que supera el establecido para cortometrajes en la presente convocatoria.<br/>No presentó un plan de financiación detallado aclarando fuentes de cofinanciación.</p>  |
| 7  | 569-024               | CORTOMETRAJE 'LA CAMA'   | LA SELVA CINE SAS          | 901179435-8 | <p>Es una entidad con ánimo lucro, perfil que no se encontraba habilitado para la participación en esta convocatoria.<br/>Lineamiento página 69:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro: Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como</i></li></ul>   |





## Alcaldía de Medellín

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA                      | PARTICIPANTE               | DOCUMENTO   | OBSERVACIONES  |
|----|-----------------------|---|----------------------------|-------------|--|
|    |                       |   |                            |             | <i>objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural.</i>   |
| 8  | 569-027               | LA ROYA                                     | MONOCICLO CINE SAS         | 901070644-0 | Es una entidad con ánimo lucro, perfil que no se encontraba habilitado para la participación en esta convocatoria.<br>Lineamiento página 69:<br>• <i>Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro: Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural.</i> |
| 9  | 569-028               | CORTO ESTOY VIVO                            | JAIME ALBERTO MEJIA POSADA | 71729530    | El Rut aportado se encontraba en trámite, por lo tanto, no permitió evidenciar toda la información necesaria. En particular no tenía la constancia de actualización a partir de 2013, como lo establece el lineamiento. "RUT actualizado a 2013. Descargado directamente del portal de la DIAN".   |
| 10 | 569-029               | LAS PIRAÑAS, IDENTIDAD, JUVENTUD Y LIBERTAD | ANDERSON ASCANIO ARENAS    | 1091670718  | El participante presentó un presupuesto solicitando un monto que supera el valor establecido para cortometrajes en la presente convocatoria. No presentó un plan de financiación detallado teniendo en cuenta que el monto excedió.  |

Que mediante la Resolución N° 202150043858 de 2021, se nombraron los jurados de la línea de participación **Estímulos para la Promoción y Distribución de Largometrajes y Cortometrajes - Cinemateca Municipal de Medellín.**

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

| CRITERIOS                             | DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS   | PUNTAJE   |
|---------------------------------------|--|-----------|
| Coherencia.                           | Coherencia técnica, armónica y narrativa entre el corte presentado y las necesidades del proyecto para la etapa de difusión y distribución.                              | 20 puntos |
| Plan de promoción y público objetivo. | Relación de la propuesta de promoción y su circulación con el público objetivo. Novedad en las estrategias y actividades de divulgación para llegar al público objetivo. | 30 puntos |





## Alcaldía de Medellín

| CRITERIOS     | DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS  | PUNTAJE           |
|---------------|---|-------------------|
| Distribución. | Solidez y relación del plan de distribución para la circulación del producto audiovisual en festivales, muestras, salas alternas y comerciales, espacios de exhibición alternativa, televisión, medios virtuales, entre otros; así como su relación temática con el público objetivo. | 30 puntos         |
| Viabilidad.   | Coherencia y solidez entre el cronograma, el presupuesto y el plan de financiación.   | 20 puntos         |
| <b>TOTAL</b>  |   | <b>100 puntos</b> |

El puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es de setenta (70) puntos

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA                 | PARTICIPANTE                     | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TIPO DE PROYECTO | JURADO 1 ALEJANDRO GÓMEZ MARÍN | JURADO 2 ÁNGELA TREJOS COLLAZOS | JURADO 3 JULIÁN ROBERTO VÉLEZ GRANDA | PUNTAJE FINAL |
|----|-----------------------|---------------------------|----------------------------------|------------------------|------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| 1  | 569-003               | CANTOS QUE INUNDAN EL RIO | CORPORACION PASOLINI EN MEDELLIN | 900256969-5            | Largometraje     | 75                             | 93                              | 88                                   | 85,33         |
| 2  | 569-026               | ASTERISMOS                | GLORIA ISABEL GÓMEZ CEBALLOS     | 1152444502             | Cortometraje     | 77                             | 88                              | 90                                   | 85,00         |
| 3  | 569-007               | GOLEM                     | PAULA ANDREA CARDONA CARMONA     | 1017254455             | Cortometraje     | 80                             | 84                              | 83                                   | 82,33         |
| 4  | 569-015               | DULCES SUEÑOS             | JUANA LOTERO LOPEZ               | 1152187424             | Cortometraje     | 70                             | 91                              | 85                                   | 82,00         |
| 5  | 569-018               | CARNES BENDITAS           | SEBASTIÁN RÚA RESTREPO           | 1152214351             | Cortometraje     | 70                             | 83                              | 88                                   | 80,33         |
| 6  | 569-009               | LA ROÑA                   | MARIANA VARGAS RAMÍREZ           | 1152447196             | Cortometraje     | 70                             | 89                              | 78                                   | 79,00         |
| 7  | 569-020               | ANTES DE LAS COSAS        | DANIEL MATEO VALLEJO GUTIÉRREZ   | 1214723357             | Cortometraje     | 65                             | 85                              | 85                                   | 78,33         |
| 8  | 569-013               | CORTOMETRAJE PASQUINES    | MARIANA LOPEZ OSPINA             | 1037651596             | Cortometraje     | 73                             | 72                              | 88                                   | 77,67         |





## Alcaldía de Medellín

| N° | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA                         | PARTICIPANTE                   | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TIPO DE PROYECTO | JURADO 1 ALEJANDRO GÓMEZ MARÍN | JURADO 2 ÁNGELA TREJOS COLLAZOS | JURADO 3 JULIÁN ROBERTO VÉLEZ GRANDA | PUNTAJE FINAL |
|----|-----------------------|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| 9  | 569-006               | CABALLITO DE MAR ¡JAQUE AL REY!   | DIANA SOFIA LOPEZ MADRID       | 43686109               | Cortometraje     | 75                             | 68                              | 88                                   | 77,00         |
| 10 | 569-023               | LUZ                               | JUAN FELIPE GRISALES TANGARIFE | 1017164376             | Cortometraje     | 66                             | 57                              | 80                                   | 67,67         |
| 11 | 569-025               | CELEBRACIÓN DE LA AUSENCIA        | MATEO RUIZ GALVIS              | 1017261640             | Cortometraje     | 50                             | 65                              | 86                                   | 67,00         |
| 12 | 569-016               | DIFUSIÓN DOCUMENTAL SIN PRECENTES | ADRIAN STIVENS DELGADO CUARTAS | 1152207419             | Cortometraje     | 50                             | 82                              | 65                                   | 65,67         |
| 13 | 569-022               | PETRICOR                          | SANDRA MILENA ARIAS GIL        | 43908365               | Cortometraje     | 65                             | 57                              | 74                                   | 65,33         |
| 14 | 569-017               | CARTA A MI OTRO YO                | MANUELA GUERRA VALLE           | 1039470562             | Cortometraje     | 45                             | 50                              | 66                                   | 53,67         |
| 15 | 569-004               | CLAYMOXION                        | YEISON ALBERTO LOAIZA OROZCO   | 1036662242             | Cortometraje     | 55                             | 56                              | 26                                   | 45,67         |

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta:

Que de acuerdo con los lineamientos de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, en la línea de participación **Estímulos para la Promoción y Distribución de Largometrajes y Cortometrajes - Cinemateca Municipal de Medellín**, los aspirantes deben tener en cuenta que el estímulo se entregará a la propuesta con el mayor puntaje, además cuyo participante no presente ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre el participante de la propuesta preseleccionada recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:

### Cortometrajes

| # | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA  | PARTICIPANTE                 | DOCUMENTO  | PUNTAJE FINAL |
|---|-----------------------|------------|------------------------------|------------|---------------|
| 1 | 569-026               | ASTERISMOS | GLORIA ISABEL GÓMEZ CEBALLOS | 1152444502 | 85,00         |





## Alcaldía de Medellín

| # | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA | PARTICIPANTE                 | DOCUMENTO  | PUNTAJE FINAL |
|---|-----------------------|-----------|------------------------------|------------|---------------|
| 2 | 569-007               | GOLEM     | PAULA ANDREA CARDONA CARMONA | 1017254455 | 82,33         |

### Largometrajes

| # | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA                 | PARTICIPANTE                     | DOCUMENTO   | PUNTAJE FINAL |
|---|-----------------------|---------------------------|----------------------------------|-------------|---------------|
| 1 | 569-003               | CANTOS QUE INUNDAN EL RIO | CORPORACION PASOLINI EN MEDELLIN | 900256969-5 | 85,33         |

Que los demás recursos de esta categoría quedan desiertos y se devuelven al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea de participación **Estímulos para la Promoción y Distribución de Largometrajes y Cortometrajes - Cinemateca Municipal de Medellín** de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200055025, a las siguientes propuestas:

### Cortometrajes

| # | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA  | PARTICIPANTE                 | DOCUMENTO  | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|---|-----------------------|------------|------------------------------|------------|---------------|--------------------|
| 1 | 569-026               | ASTERISMOS | GLORIA ISABEL GÓMEZ CEBALLOS | 1152444502 | 85,00         | \$4.000.000        |
| 2 | 569-007               | GOLEM      | PAULA ANDREA CARDONA CARMONA | 1017254455 | 82,33         | \$4.000.000        |

### Largometrajes

| # | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA                 | PARTICIPANTE                     | DOCUMENTO   | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|---|-----------------------|---------------------------|----------------------------------|-------------|---------------|--------------------|
| 1 | 569-003               | CANTOS QUE INUNDAN EL RIO | CORPORACION PASOLINI EN MEDELLIN | 900256969-5 | 85,33         | \$8.000.000        |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REINTÉGRESE los recursos económicos de la categoría **Largometrajes de ocho millones de pesos (\$8.000.000)** que quedaron desiertos al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200055025.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO TERCERO:** Los beneficiarios del estímulo serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
4. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos (2) pagos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento
- Un segundo y último desembolso del 60% posterior a la entrega del informe final y previa aprobación del mismo por parte del profesional designado para el acompañamiento

**PARÁGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** La duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo y hasta el 12 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulos para la Promoción y Distribución de**





## Alcaldía de Medellín

**Largometrajes y Cortometrajes - Cinemateca Municipal de Medellín** de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:  
Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento  
Un segundo y último desembolso del 60% posterior a la entrega del informe final y previa aprobación del mismo por parte del profesional designado para el acompañamiento.
2. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la secretaría durante la ejecución del estímulo.
3. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
4. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
5. Recibir los recursos del estímulo o apoyo previa disponibilidad del PAC y previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
6. Conocer con antelación la programación para la realización de las actividades.
7. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
8. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
9. Recibir logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana y de la Cinemateca Municipal. Dichos logos deberán ser usados en las piezas promocionales para el desarrollo de la actividad; así como en las actividades programadas para la retribución.
10. Asignación de un tutor por parte de la Cinemateca Municipal, para el seguimiento de la ejecución técnica de la propuesta.
11. La Cinemateca Municipal apoyará con la definición del espacio para la exhibición abierta al público, la difusión, logística y recursos técnicos para la exhibición.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulos para la Promoción y Distribución de Largometrajes y Cortometrajes - Cinemateca Municipal de Medellín** de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.





## Alcaldía de Medellín

3. Contar con recursos propios para el desarrollo de la propuesta presentada en la fecha indicada de acuerdo al cronograma de la convocatoria.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
6. Acatar y efectuar las recomendaciones realizadas por los jurados.
7. Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades adelantado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará esta información a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro de estas teniendo en cuenta los campos de información de los formatos establecidos para tal fin.
8. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas y que le sea solicitado a los beneficiarios.
9. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento.
10. Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo y participar en la aplicación de otros instrumentos de medición y recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana.
11. Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y a la Cinemateca Municipal en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación.
12. Desarrollar la propuesta presentada en su integridad.
13. Concertar un cronograma de trabajo con el tutor asignado por la Cinemateca Municipal de Medellín
14. Realizar una exhibición y conversatorio abierto al público, en concertación con la Cinemateca Municipal de Medellín y su componente de exhibición, en modalidad virtual o presencial (espacio público, equipamiento cultural, biblioteca o casa de cultura). Esta actividad se realizará antes de finalizar la vigencia de la ejecución del estímulo, una vez terminada la ruta de ventanas de exhibición presentadas en el Proyecto.
15. Participar en el Encuentro Nacional de Becarios del Patrimonio Audiovisual Colombiano, PAC, del SIPAC, Ministerio de Cultura, en concertación con el tutor de la Cinemateca Municipal. Esta actividad se debe relacionar como parte del plan de promoción y divulgación, con una presentación del proyecto





## Alcaldía de Medellín

16. Presentar los informes parciales y el final, de acuerdo al cronograma planteado con el profesional designado para el acompañamiento. Estos deben contener, la siguiente información:

**Primer informe de ejecución:** el cual debe contener el primer reporte de asesoría por parte del tutor, evidencias de las ventanas de exhibición confirmadas (cartas, certificados), reporte de acciones de promoción y distribución que se hayan adelantado hasta la fecha con sus respectivas evidencias (fotografías, piezas gráficas, actas).

**Informe final:** el cual debe contener 1) el informe final del tutor; reporte de asistencia, 2) descripción de la actividad y evidencias de la exhibición en articulación con la Cinemateca Municipal de Medellín (fotografías, pantallazos, piezas gráficas, listados de asistencia, entre otros); 3) relación de las ventanas de exhibición del corto de acuerdo al plan de distribución presentado, resaltando los resultados, asistentes y las actividades realizadas en cada espacio, todo acompañado de sus respectivas evidencias (fotografías, pantallazos, entre otros); 4) un informe de los resultados del plan de promoción, con evidencias como piezas gráficas y pantallazos de las actividades realizadas

17. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo que atañe ocupación y distanciamiento, tanto para los artistas como para el público.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

**ARTÍCULO NOVENO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.





## Alcaldía de Medellín

- Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2.** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2021

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO NARVAEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <b>Proyectó:</b><br><b>Lady Osorio Pérez;</b> Abogada<br>Contratista- Convocatorias<br> | <b>Aprobó:</b><br><b>Dora Sepúlveda Ceballos;</b> Líder de proyecto<br> | <b>Aprobó:</b><br><b>Alexis Mejía Echeverry;</b> Subsecretario de Arte y Cultura<br> | <b>Aprobó:</b><br><b>Natalia Riveros González;</b> Abogada<br>Asesora del Despacho – Contratista<br> |
|---|---|--|--|

